



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2014 00008 00
Proceso	Verbal
Demandante	Gervi de Jesús Montoya y otros
Demandado	Grandes Superficies de Colombia S.A.
Decisión	Requiere a la parte actora

De acuerdo con la respuesta allegada por Colpensiones (en conocimiento de las partes mediante auto del 10 de marzo hogaño) informando, en suma, que el dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral del menor Tomás David Zamora no se ha realizado por cuanto la parte interesada no ha aportado la documentación necesaria, la cual es requerida para proceder a emitir al respecto un pronunciamiento de fondo.

Así las cosas, como quiera que la prueba pericial en cita es una prueba de parte, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite que ha dado cumplimiento a lo requerido por Colpensiones, so pena de decretar el desistimiento tácito de la mencionada prueba, lo anterior de conformidad con lo reglado en el artículo 317 C. G. del P.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4815f8a71c0b9ea100d2589c2ebb613ade05d7e68556f9924d97e051ab8b271a

Documento generado en 27/07/2021 11:16:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**